



Factura: 002-002-000024835



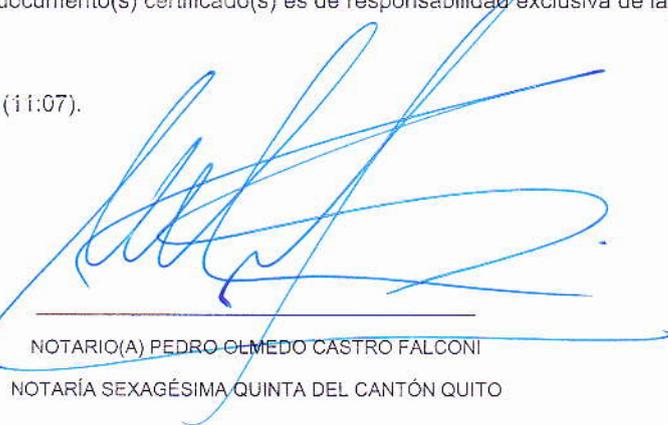
20171701065C02569

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701065C02569

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. SE OTORGO 3 COPIAS CERTIFICADAS DEL DOCUMENTO La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:07).



  
NOTARIO(A) PEDRO OLMEDO CASTRO FALCONI  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Fi N° 281052

ESC. PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ - 10182/4

**PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE**

De la documentación que tuve a la vista surge que: a) **UNILCO SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente, regida por las leyes de la República Oriental del Uruguay, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva de Uruguay con el número 217472790010, constituida por Acta otorgada por sus fundadores en la ciudad de Montevideo el 5 de agosto de 2014, cuyas firmas certificó la Escribana Nélida Aviaga Camacho en esa misma fecha. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación por resolución de fecha 30 de setiembre de 2014, protocolizados por la misma Escribana en Montevideo el 3 de octubre de 2014, inscritos en el Registro de Personas Jurídicas con el número 13600 el 8 de octubre de 2014 y publicados en el Diario Oficial de fecha 10 de octubre de 2014 y en El Heraldó Capitalino el 13 de octubre de 2014. b) De dichos Estatutos surge que el plazo de la sociedad es de cien años desde su constitución y se encuentra vigente a la fecha, su domicilio es en Montevideo, su capital está representado en acciones al portador, su objeto principal es sociedad de inversión (participar en otras sociedades de conformidad con el artículo 47 de la Ley 16060) y su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras; Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en diversos ramos y anexos; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el artículo 3 de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera; y de

acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los referidos Estatutos la representación de la sociedad es ejercida por el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente (artículo 24). **c) Directorio:** En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 3 de agosto de 2015 cuya acta tengo a la vista, se resolvió por unanimidad designar el siguiente Directorio de Unilco Sociedad Anónima: Presidente: Luis Eduardo NARVAEZ AGUIRRE, único Director designado, quien aceptó su cargo según Acta de Directorio de fecha 3 de agosto de 2015 que tengo de manifiesto, cargo que se encuentra vigente. De lo expuesto surge que el señor Luis Eduardo NARVAEZ AGUIRRE tiene plenas facultades para representar a la sociedad actuando en forma individual. **d)** La referida sociedad otorgó una Declaratoria en cumplimiento de la Ley 17904 comunicando su sede social y la integración actual de su Directorio al Registro de Personas Jurídicas según escritura autorizada por la suscrita Escribana en Montevideo el día 3 de agosto de 2015, cuya primera copia fue inscrita en el citado Registro con el número 108568 el 4 de agosto de 2015. **e)** Tengo a la vista el "Certificado de Recepción - Formulario B Ley 18930 - Declaración Jurada de los representantes de la entidad obligada o de titulares individuales para su posterior presentación en el Banco Central del Uruguay", expedido por dicho organismo del que surge que la declaración de Unilco S.A. de fecha 4 de agosto de 2015, fue enviada por la suscrita Escribana al Banco Central del Uruguay el 11 de agosto de 2015 con el número ordinal 1130200, siendo la última comunicación de accionistas realizada por la sociedad a la referida Institución. **f)** La sede social de Unilco S.A. es en



# FI N° 281053



ESC. PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ - 10182/4

Montevideo, Uruguay, en la calle 25 de Mayo 455 Piso 2. **EN FE DE ELLO** a solicitud de UNILCO S.A. y para su presentación ante las oficinas publicas y/o privadas que corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, República Oriental del Uruguay el día veintisiete de julio de dos mil diecisiete en dos hojas de mi Papel Notarial de Actuación Serie FI números 281052 y 281053.

\$ 307,00  
0778185

ARANCEL OPTICAL  
ARTICULO: 610  
HONORARIOS \$ 1938  
MONT. NOT \$ 307  
FONDO G: \$ -

PATRICIA VILLALBA  
ESCRIBANA



De conformidad con el Numeral Cinco del artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en 507 hoja(s) útil(es), es (son) **PIEL COPIA** del documento presentado ante mi Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Canton Quito, el 02 OCT. 2017

Dr. Pedro Castro Falconi  
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES



**CERTIFICO QUE: PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie F1 Número 281053 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el siete de agosto de dos mil diecisiete.-

Est. ANA MARIA VICENTINO  
Sub Inspectora  
Inspección Gral. de Reg. Notariales



**RAZÓN.-** De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, **DOY FE** que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en - UNA - foja(s), dija(es), es (son) **FIEL COMPULSA** del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Cantón Quito, el 07 OCT. 2017

**Dr. Pedro Castro Falconi**  
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	11 de Agosto de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	0001705398901KT		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto

Director General de Registros

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentada(s) en 003 toja(s) uill(es), es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagesimo Quinto del Canton Quito, el 02 OCT 2017

Dr. Pedro Castro Falconi  
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO